

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 29 DE FEBRERO DE 1984

Nº 20.007

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 1 de 11 de enero de 1984, celebrado entre la Nación y Radio Balboa, S. A.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 1-138  
CONTRATO No. 1  
(de 11 de enero de 1984)

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia Dr. ORVILLE GOODEN L., varón, mayor de edad, panameño, Economista, portador de la cédula de identidad personal No. 8-102-614, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, RADIO BALBOA, S. A. Sociedad Anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá; la cual se encuentra inscrita al Tomo 1039, Folio 0506 Asiento 114628, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público cuyo Presidente y Representante Legal es el señor CARLOS A. MASTELARI, varón, mayor de edad, casado panameño, con cédula de identidad personal No. 8-189-565, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA han convenido en celebrar el siguiente CONTRATO:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, rentará espacio en el local ubicado en Cerro Azul y Canajagua para que LA NACION pueda instalar unidad repetidora para su sistema de comunicación.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acuerda suministrar la electricidad, espacio de caseta y torre necesaria para que LA NACION instale su unidad repetidora.

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a mantener sus instalaciones en buen estado de operación durante todo el tiempo que dure este Contrato y se hace responsable a subsanar cualquier falla que se origine en las facilidades comunes. Facilidades comunes lo constituye la estructura de torre, edificio y suministro eléctrico.

CUARTA: Si el CONTRATISTA se viese imposibilitado de utilizar la repen-

dora, debido a fallas en las facilidades comunes, LA NACION descontará de su renta de arrendamiento mensual la cantidad proporcional a los días que la repetidora ha estado fuera de servicio.

QUINTA: EL CONTRATISTA bajo ningún concepto, motivo o condición será responsable por daños, interferencias o interrupciones en el servicio causadas por la operación de otros sistemas de radio, deterioros o cualquier tipo de perjuicios que puedan sufrir los equipos, causados por actos de vandalismo y/o de la naturaleza como tormentas eléctricas, inundaciones, etc.

SEXTA: La imposibilidad de LA NACION a utilizar su sistema eficientemente debido a daños o fallas en la repetidora por causas ajenas a la responsabilidad del Contratista, no autorizan a La Nación para dejar de cumplir con las obligaciones contraídas en este Contrato.

SEPTIMA: LA NACION conviene en pagar al Contratista la suma de Ciento Veinticinco Balboas con 00/100 (B/ 125.00) mensuales por la repetidora estación base que esté utilizando el local del Contratista en Canajagua a partir del día 10 de julio de 1982 al 30 de junio de 1983. Dicho pago se imputará al FONDO ESPECIAL OPERATIVO, Cuenta No. 04-80-0099-1, del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

OCTAVA: Queda entendido que el Contratista podrá modificar en cualquier momento los precios especificados en la estipulación No. 7 de este Contrato. En este caso, El Contratista esperará la fecha de vencimiento de este Contrato y comunicará por escrito a La Nación los nuevos precios en caso de algún cambio, y estos entrarán en vigencia a la firma del nuevo Contrato, si La Nación no ha expresado por escrito al Contratista el deseo de terminar dicho Contrato.

NOVENA: Las provisiones de este Contrato son para beneficio exclusivo de las dos partes envueltas y no de terceras personas. Por lo tanto, La Nación no podrá transferir ninguno de

los derechos o deberes que derivan de este Contrato a otras personas sin autorización escrita de El Contratista.

DECIMA: LA NACION deberá cumplir y llenar todos los requisitos establecidos por las Leyes de La República en la operación de los sistemas de radio comunicación.

UNDECIMA: El término de duración de este Contrato es de doce (12) meses a partir del día 10 de julio de 1982; prorrogable, salvo voluntad en contra expresada por alguna de las partes, dentro de noventa (90) días anteriores a la terminación del Contrato.

DUODECIMA: El presente Contrato podrá ser rescindido administrativamente por La Nación, por las siguientes causales:

1- Por mutuo consentimiento de las partes contratantes.

2- La voluntad expresa de la Nación, la cual dará aviso a El Contratista con un (1) mes de anticipación.

3- Las previstas por el Artículo 68 del Código Fiscal.

4- El incumplimiento por El Contratista de cualesquiera de las obligaciones del Contrato.

DECIMA TERCERA: El Contratista adhiere al original del presente Contrato timbres fiscales por un valor de B/2.70 timbre de Soldado de la Independencia.

DECIMA CUARTA: El presente Contrato requiere para validez del Reirendo del Sr. Contralor General de la República de la Aprobación del Organismo Ejecutivo.

Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

**MAYILDE DIFAG DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

a los 29 días del mes de marzo de 1983  
Por la Nación,  
ORVELLE K. GOODIN L.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
Por el Contratista,  
CARLOS A. MASTELLARI  
Radio Balboa, S. A.  
República de Panamá Contraloría Ge-  
neral de la República

Panamá, de de 1983  
REFRENDO:  
ABDIEL F. JULIO  
Por ING. FRANCISCO A.  
RODRIGUEZ P.  
Contralor General de la República  
REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO  
EJECUTIVO-PRESIDENCIA DE LA RE-  
PUBLICA.

Panamá 11 de enero de 1984

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República  
POR LA NACION  
GABRIEL CASTRO S.  
Ministro de Hacienda y Tesoro

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRAVENTAS:

#### AVISO

Por este medio informo al público en general que he comprado el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA BALBOA ubicado entre las calles 9 y 10 AVENIDA BALBOA No. 9069, de la ciudad de Colón.

María D. Lan de Sue (Compradora)  
(L334659)  
Ira. Publicación

#### AVISO

Se avisa por este medio al público en general que mediante Escritura Pública No. 10,627 de la Notaría Quinta de septiembre 28 de 1983, he vendido al señor Aquiles Zambrano Morón cédula 6-324-649, el negocio de mi propiedad denominado "CANTINA LAS DOS VIAS" ubicada en la entrada de El Llano, distrito de Chepo amparado con la licencia Comercial No. 7928 César Manuel Zambrano Segura 8-48-722

(L043741)  
Ira. Publicación

#### AVISO

Según Escritura 113 del 10 de febrero de 1984.

Se hace saber al público que Marisín Gisela Abrego Sanjur, ha vendido su es-

tablecimiento comercial denominado Casa Marisín al Sr. Ricardo Nieto Saldaña con cédula No.8-200-466, ubicado en la Calle Principal del Corregimiento de Puerto Calmito, en el Distrito de La Chorrera.  
(L043300)  
Ira. Publicación

#### PERSONERIA JURIDICA

Resolución No.632-A

Panamá, 7 de diciembre de 1984  
Mediante apoderado legal, VICENTE PASQUAL ESTRINE, varón, panameño, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad y cédula de identidad personal No. N-5-870 en su carácter de Presidente y Representante legal de la FUNDACION PRO-IMPEDIDOS, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia solicita al Organó Ejecutivo Nacional, le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y Memorial peticitorio,
- Acta de Fundación
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos aprobados
- Lista de los Directivos de la asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son los de proporcionar asistencia de cualquier tipo a aquellos casos excepcionales y especiales de personas con impedimentos que por

su naturaleza o patología requieran de tratamiento y servicios especializados.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales, RESUELVE;

APROBAR los Estatutos de la FUNDACION PRO-IMPEDIDOS y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA, conforme lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política; 64 y 98 del Código Civil.

La personería jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República

ERASMO PINILLA  
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

### CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD; 08-02-84  
---52.

CERTIFICA,  
Que la Sociedad Mizpah Overseas

Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 000670 Rollo: 000023 Imagen: 0203 desde el doce de agosto de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #13.861 de 30 de diciembre de 1983 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 12590, Imagen 0112 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 6 de febrero de 1984.

Panamá, nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:09 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Milciades Alexis Solís Barrios

Certificador

(L043941)

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD  
13/02/84----86

CERTIFICA:

Que la Sociedad Crédito Suizo Latinoamericano Inc. se encuentra registrada en el Tomo 0407 Rollo: 0246 Asiento 091053 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno actualizada en la Ficha: 062682 Rollo: 004850 Imagen: 0211 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #12-04 de 26 de enero de 1984 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 12602 Imagen 0144 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 7 de febrero de 1984.

Panamá catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:56 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Milciades Alexis Solís Barrios

Certificador

(L043931)

Única publicación.

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 1,497, de 10 de febrero de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 030614, Rollo 12389 Imagen 0189, el 17 de febrero de 1984, ha sido disuelta la sociedad "CIRRUS HOLDINGS S.A."

Licdo, Jurgen Mossack

L-043348

Única Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 659 del 2 de febrero de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 005799, Rollo 12643 Imagen 0080, ha sido disuelta la sociedad denominada COMUNICACIONES MARINAS Y ELECTRONICAS, S.A. - (COMMARREL) el 13 de febrero de 1984.

Panamá, 21 de febrero de 1984 (L043364)

Única publicación.

**DIVORCIOS:**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

NUMERO: DOSCIENTOS OCHENTA Y  
OCHO No. 286

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,  
POR MEDIO DE PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

MARIA V. LYNCH W., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo RUFERTO R. JEMMOTT.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con el cual se continuará el proceso hasta su terminación.

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número doscientos ochenta y ocho en lugar visible de la secretaría de este Tribunal hoy catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida y legal publicación.

La Juez,  
ELITZA DE MORENO.

GUILLERMO MORON A.  
Secretario

(L-050004  
Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO -26-**

La Juez Cuarto del Circuito de Panamá por medio del presente edicto  
EMPLAZA A:

IVAN MANUEL SAUCEDO MIRANDA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la local-

idad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto YANE LA A. ROMERO ARZALI DE SAUCEDO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 9 de febrero de 1984

La Juez,  
(fdo.) Elitza de Moreno  
(fdo.) Guillermo Morón A.

Secretario  
(L043492)  
Única publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO No.  
46**

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL  
CIRCUITO RAMO CIVIL, POR MEDIO  
DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

MARTA SIMPSON DE JIMENEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto VIRGLIO JIMENEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 21 de febrero de 1984

La Juez  
(Fdo) Elitza de Moreno

(Fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario

L- 043376  
Única publicación

**JUICIO HIPOTECARIO**

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A DESARROLLOS VIALES, S.A., cuyo representante es EDNA LEDEZMA DE MORALES y a RAYMOND EDWARD STANTON, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio Ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra ellos.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de éste edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.  
David, 16 de febrero de 1984

(fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P.,  
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Rolando Ortega A.,  
Secretario

L-043361  
(única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de éste Edicto,

#### EMPLAZA:

A AGUSTIN SORIANO BARAHONA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto AUTO MUNDIAL, S.A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de éste edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

David, 16 de febrero de 1984

Licdo. Guillermo Mosquera P.,  
Juez Segundo del Circuito

Rolando Ortega A.,  
Secretario

L-043362  
(única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 35.

La Suscrita Juez Tercera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, y el suscrito secretario,

POR ESTE MEDIO

#### EMPLAZA:

A FERMIV BROCE BATTISTA Y GLA-

DYS DIAZ DE BROCE, para que dentro del término de los diez días (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado EL BANCO DE COLOMBIA, S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán los trámites de este Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, y en lugar visible del despacho y copias del mismo se entregan al interesado hoy quince (15) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

La Juez,  
Licda. Belinda R. de De Urriola

Alberto Rodríguez C.  
Secretario  
(L043904)  
Única publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

#### EMPLAZA A:

A, GRACE E. WIEDERMANN, como representante legal de la empresa, Contract Services Incorporated, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor FREDERICK LOCKEY PERRY.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de enero de 1984.

El Juez,  
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.  
El Secretario  
(fdo.) Ricardo Lezcano C.  
L043798  
(Única publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SIETE (7)

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

#### CITA Y EMPLAZA

A la señora CANDIDA AURORA CASTRELLON DE MILORD, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto el señor ROGELIO MEDINA,

y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presentan dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio de los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,  
(fdo.) Licdo. Federico I. Ponce  
El Secretario,  
(fdo.) Ismael Mojica Núñez

(L039451)  
Única publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de Abril de 1975, por este medio,

#### EMPLAZA:

A la demandada CREACIONES PRIMAVERA, S.A., SAAC ZAFRANI ZAYAT personalmente y como Representante Legal, CENTRAL H, S.A., ABRAHAM ZAFRANI KADOCH como representante Legal, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal, hoy catorce (14) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

FRANCISCO BUSTAMANTE P.  
Juez Ejecutor

ELIDA P. DE GARUZ  
La Secretaría

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El suscrito JUEZ PRIMERO DEL  
CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL,  
al público en general

**HACE SABER:**

Que la empresa comercial de esta plaza TRANSIT, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo 906, Folio 69, Asiento 104.817, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre las mejoras construídas a expensas, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

El edificio es de contextura sólida compuesto de piso quince centímetros (15 Cmts.) de concreto reforzado en ambas direcciones. El techo es de zinc calibre veintiséis (26) sobre viguetas de concreto con una protección de aislamiento de fibra de vidrio los cuales descansan sobre vigas de concreto y éstas a su vez sobre columnas del mismo material. Cada nave está provista de un baño los cuales tienen servicio, lavamanos y duchas los cuales están revestidos de azulejos a 1.80 mts. de altura. Existen puertas enrollables de acceso en cada nave y una protección adicional de puertas con mallas metálicas expandidas sobre secciones tubulares ambas naves tienen extractores metálicos incrustados en las paredes. La nave No. 2 tiene un cielo raso adicional de celotex piso de 4 x 8 sobre emparrillado de madera. En la nave No. 2 hay un área de 200 mts. 2 debidamente acondicionado para oficinas provistas con divisiones de bloques y maderas revestidas estas con fórmicas decorativa y productos epóxicos debidamente decorados, tiene cielo raso de celotex fibra mineral fisurado en emparrillado de aluminio natural en 2 x 4. Todos los pisos están revestidos con alfombras comerciales. En dicha nave hay 200 mts. de mesanina (entrepiso) de estructura de madera con acceso de una escalera de caracol metálica para soporte de carga livianas. Existen accesos directos por medio de aberturas en las paredes entre una nave y otra.

**LINDEROS Y MEDIDAS DEL EDIFICIO:**  
Por el Norte colinda con la Finca No. 7022 propiedad de TRANSIT, S.A., y mide 21.95 mts.; por el Sur colinda con calle 16 y mide 21.95 mts, por el Este colinda con calle C y mide 20.93 mts, por el Oeste colinda con Lasa, S.A., y mide 20.93 mts.

**AREA DEL EDIFICIO:**  
El inmueble está compuesto por dos naves cada una de las cuales tienen 229 mts. 2 cada una lo que hace un total de 459.41 mts. 2.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de febrero de 1984, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su pu-

blicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,

LICDO. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA,  
XIOMARA BULGIN

L-043344  
(única publicación)

EL JUEZ,  
(fdo.) LICDO. CARLOS STRAH CAS-  
ARELLON,

(fdo.) EDGAR UGARTE J.  
EL SECRETARIO

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 16 de febrero de 1984

SECRETARIO.

L-043720  
(única publicación)

**SUCESIONES:**

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO  
#20

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL:  
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO  
AL PUBLICO:

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LUIS OTHON SUESTER (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro,

VISTOS: .....  
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor LUIS OTHON SUESTER (q.e.p.d.) desde el día 5 de marzo de 1982, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de tercero su esposa e hijo, TAIZA LILLIANA ALMARIO DE OTHON Y JOSE LUIS OTHON ALMARIO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tenga algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese,

EL JUEZ

(fdo.) LICDO. CARLOS STRAH CAS-  
ARELLON,

EL SECRETARIO,  
(fdo.) EDGAR UGARTE J."

Por tanto, para la publicación de este edicto, copia del mismo se pone a disposición de parte interesada hoy, trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Panamá, 13 de febrero de 1984

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

A los presuntos herederos de JAMES A. REGAN (q.e.p.d.), cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a este Despacho a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario (Matrimonio de Hecho) solicitado por REYES MARTINEZ CAMPOS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de febrero de 1984 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo)  
Licdo. Rogelio A. Salarín  
Juez Quinto del Circuito  
Ramo Civil.

(Fdo) Mario E. Franco A.  
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 6 de febrero de 1984

Mario E. Franco  
Srio.

L- 043759  
Única publicación

**AGRARIOS:**

EDICTO No. 198-DRA -83

El Suscrito Funcionario Sustanciatador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor BOLIVAR JAVIER PE-

REZ TRUJILLO, vecino del Corregimiento de ALCALDE DIAZ distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-97-2641, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-193-83, la adjudicación a Título Oneroso de 3 Has, 1861,22 metros cuadrados, ubicado en BEJUCO Corregimiento de BEJUCO distrito de CHAME Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes;

NORTE: Tierras nacionales, camino a Puerto de la Zona  
SUR: Albinas y terreno de Juan Calipoliti  
ESTE: Albinas  
OESTE: Camino a Bejuco y a la C.I.A. y a Puerto de la Zona

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de diciembre de 1983.

Funcionario Sustanciador  
Algis Barrios

Sofía C. de González  
Secretaría Ad-Hoc

L-043681  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE VERAGUAS  
DISTRITO DE SAN FRANCISCO  
ALCALDIA MUNICIPAL

EDICTO No. 2  
(Del 31 de enero de 1984)

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor ARISTON MOJICA, MOJICA, panameño, varón, mayor de edad, casado, con residencia en este Corregimiento cabecera, identificado con la cédula No. 9-51-177, ha solicitado a este Despacho para que el Municipio le adjudique en venta por compra un lote de terreno municipal y el cual ocupa con su casa residencial, teniendo un área de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (2593,40) con los siguientes linderos y medidas lineales:  
NORTE: Lote ocupado por Alejandro

Palma  
SUR: Callejón  
ESTE: Calle Mateo Iturralde  
OESTE: Avenida Once de Octubre

Y para notificar al público en general de la solicitud de compra presentada,

se fija el presente Edicto en lugar visible de la Alcaldía, en un periódico de circulación en la localidad y en la Gaceta Oficial para quien o quienes se consideren con mejores derechos a esta adjudicación haga valer los mismos en tiempo oportuno.

Fdo. Jacinto Hernández A.  
Alcalde Municipal del Distrito

(Fdo) Delfina Sotenis A.  
Secretaría

L- 039310  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
OFICINA REGIONAL No.5, CAPIRA-  
PANAMA.

EDICTO No. 205-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: Al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) LUCIA AURORA CAMAÑO DE LARA, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRANJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-103-82 de adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la fincas No. 779 y 5150 inscrita a tomo 17 y 149, folio 122 y 460 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de dos parcelas de 1 Has. 2549,89 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de CERRO CASTILLO Distrito de ARRANJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Área 1 Has. - 2015,78  
NORTE: Camino a Burunga  
SUR: Globo "B" y Rio Cáceres  
ESTE: Servidumbre a Burunga  
OESTE: Servidumbre y Aurora Camaño de Zerna.

PARCELA No. 2- Área 0 Has. - 554,13  
NORTE: Globo "A"  
SUR: Rio Cáceres  
ESTE: Terreno de Enrique Lara  
OESTE: Terreno de Aurora de Camaño de Zerna.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRANJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 28 días del mes de Diciembre de 1983.

ALGIS BARRIOS  
Funcionario Sustanciador  
SOFIA C. DE GONZALEZ  
Secretaría Ad-Hoc.  
(L-043359)  
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5,  
CAPIRA

EDICTO No. 119-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región No. 5, Capira, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) DANIEL CHAVEZ PINTO, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRANJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-168-82, la adjudicación a Título Oneroso de una Parcela que forma parte de la Finca No. 1214, inscrita al Tomo No. 21, Folio No. 150, Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. - 2323,38 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA distrito de ARRANJAN de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a otros lotes  
SUR: Terreno de Briceño Jaén  
ESTE: Camino a otros lotes  
OESTE: Camino a otros lotes y José Morán.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la ALCALDIA del Distrito de ARRANJAN copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 24 días del mes de agosto de 1983.

SOFIA C. DE GONZALEZ  
Secretaría Ad-Hoc.

ALGIS BARRIOS  
Funcionario Sustanciador

(L043359  
Única Publicación

EDICTO  
DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
MUNICIPAL  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA  
AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que la señora María Isidora Díaz González, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, natural y residente en El Limón de Chupampa, con cédula de identidad personal No. 6-48-1280, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno Municipal (localiza-

ble en El Limón de Chupampa, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María el cual tiene una capacidad superficial de Cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros (483.48 mts.2) y será segregado de lo que constituye la finca No. 11610, Tomo No. 1626, Folio No. 108, y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos.

Norte: Terreno ocupado por Isilda Díaz

Sur: Calle sin nombre

Este: Terreno ocupado por Santiago Díaz Arcia

Oeste: Terreno ocupado por Auri-berto Díaz.

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectados o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Publíquese y cúmplase.

Juan Franco A.

Alcalde Mpal. del Dtto. de Santa María

Gloria D. Serrano P.  
Secretaría del Alcalde

L-043740

Única publicación.

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA**

**EDICTO No. 5**

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,**

**HACE SABER:**

Que el señor José del C. Aguirre, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en Calle Bolívar, No. 2828, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-76-69 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado, en el lugar denominado Calle Tambo de la Barriada -----Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Resto de la finca 6028 F. 104 T.194 ocupado por: Vicente Ferrer Domínguez con 30.00 Mts.

**SUR:** Ocupado por José M. Vernaza con 30.00 Mts.

**ESTE:** Calle Tambo con 29.00 M2.  
**OESTE:** Ocupado por Elidades A. Irrrado Garrido con 20.00 Mts.

**AREA TOTAL DEL TERRENO:** Seiscientos metros cuadrados (600.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro

El Alcalde,

(fdo)

Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Departamento de Catastro

(Fdo) Sra. Miriam de César

L- 043349

Única publicación.

**JUICIO HIPOTECARIO**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente Edicto al público:**

**EMPLAZA:**

A JUAN ANTONIO PEREZ, de cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto ROSARIO ALVARENGA DE JIMENEZ.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

panamá, 13 de febrero de 1984

EL JUEZ:

(FDO.) LICDO. CARLOS STRAH

CALDERON

(FDO) EDGAR UGARTE

EL SECRETARIO

L-043696

(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

No. 23

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por es-

te medio;

**EMPLAZA:**

A, JOANN CURE TWEDE, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Señor DANIEL COHEN CESPED.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

panamá, 13 de febrero de 1984.

El Juez,

(fdo) LICDO. HOMERO CAJAR P.

(FDO) RICARDO LEZCANO C.

EL SECRETARIO

L-043295

**EDICTO EMPLAZATORIO  
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL  
POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,**

**EMPLAZA:**

A HICARU UNO, Representante legal y Presidente de la sociedad denominada PASHITORE CORPORATION, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario propuesto por TAGAROPULOS, S.A.

Se advierte al emplazado que si no hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de febrero de 1984

El Juez,

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.

EL SECRETARIO

L-043363

(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

No. OCHO (8)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

**HACE SABER:**

Que dentro del juicio de Sucesión de quien vida se llamó Felicia Robles de Vásquez, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive, es del tenor siguiente:

**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO**

TO JUDICIAL DE VERAGUAS Santiago, veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS: En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de la finada Felicia Robles de Vásquez, desde el día cinco (5) de octubre de 1982, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que es su heredera universal sin perjuicios de terceros, la señora María Jesús Vásquez de González, en su calidad de hija sobreviviente de la causante. ORDENA: Que comparezcan a estar a derechos en el juicio toda persona que tengan algún interés en él. Que se publiquen los edictos a que se refiera el artículo 1601 del Código Judicial conforme fue reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 23 de abril de 1959. Téngase como parte al Director General de Ingresos, para la liquidación de los impuestos herenciales en su oportunidad. Expídase los edictos emplazatorios por

secretaría y entréguese al interesado para lo de lugar. Cópiense, Notifíquese y Cumplase. El Juez, (fdo) LICDO. FEDERICO I. PONCE. El Secretario, (fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ.

por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). Y copia del mismo quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez, (FDO) LICDO. FEDERICO I. PONCE El Secretario, (FDO) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

L-043697 (Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA A:

URIAH ROY JOHNSON y a EVELYN THOMPSON como acreedora hipotecaria para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Ejecutivo propuesto por HECTOR MARIN CARRERA contra URIA H ROY JOHNSON.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de febrero de 1984. El Juez,

(Fdo) Licdo. Homero Cajal P. (Fdo.) Ricardo E. Lezcano C. Secretario.

L 043408 (Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

ELIDA P. DE GARUZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra EDUARDO OSCAR GIRON GARCIA, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra EDUARDO OSCAR GIRON GARCIA, se ha señalado el día 20 de marzo de 1984, para que tenga lugar el REMATE de la MOTONAVE que a continuación se detalla, propiedad del ejecutado:

MOTONAVE Benominaada COMAGRE con Patente de Navegación No. 244 Pintexpacida el 25 de octubre de 1974, inscrita al FOLIO 75, TOMO 131, ASIENTO 128, 784 S, Sección del Registro Mercantil del Registro Judicial y la cual nave de 109 toneladas, tiene Estera 88', Manga 20', Punta 11', Casco Acero, Caseta, una de madera, un mástil,

una cubierta, una chimenea, Motor: CATERPILLAR D-342 con Turbo-cargador, Montacarga: STROUSBURG 520T, un radiotelefono AIR-MAC, Escosonda KELVIN HUGHES Ms99, capacidad diesel 8,000 galones; capacidad de agua 600 galones; Sistema de Refrigeración con 7 toneladas de capacidad. Propulsión eje intermedio de acero forjado y eje final y hélice de bronce.

AVALUO: B/230,000.00, Servirá de base para el REMATE la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCE BALBOAS CON 34/100 (B. 585,113.34) que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para admitirse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para su remate se recibirán posturas y dentro de la hora siguiente se dará el precio más alto y repujá que pudieran presentarse, hasta admitirán los bienes al mejor

postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas notas señaladas.

Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por JURISDICCION COACTIVA habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1269: En todo Remate el postor deberá dar que su postura sea admisible consignar el cinco (5%) por ciento de la base del Remate, eventuales en caso de que el ejecutado no pague o comparezca a estar a su crédito.

El rematante que no comparezca con las obligaciones

que le imponen las leyes pagará la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para el pago y se entregará al ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio el día siguiente del segundo aviso o en él podrá admitirse posturas por cualquiera suma.

Por tanto se da el presente AVISO de REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy señalado (22) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copia del mismo se remiten para su cualificación, feya.

ELIDA P. DE GARUZ, Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutivo.

CERTIFICO que la presente es una copia de la original.

Panamá, veintidos (22) de febrero 1984.

Elida P. de Garuz